



DOM: 85
GSB/gsb

03-05-21

DECRETO ALCALDICIO N° 00527
LITUECHE, 03 de Mayo de 2021.

Hoy se Decreta lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación la situación de stress Hídrico que atraviesa la comuna.
- Que es necesario en colaborar con las Cooperativas de agua Potable de nuestra comuna, para levantar iniciativas para el financiamiento Público, que ayuden a paliar la situación señalada en el punto anterior.
- El proyecto denominado “**Habilitación Sondaje APR El Rosario, Comuna de Litueche**”, el cual fue presentado a Programa Mejoramiento de Barrio , perteneciente a la SUBDERE
- La resolución exento N° 1698/2020 que distribuye recurso y dispone Transferencia a la Municipalidad de Litueche con Cargo al PMB para la ejecución de la Obras.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°145 , celebrada el día 03 de diciembre de 2020, Acuerdo N° 181/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 516 diciembre de 2020.
- El decreto Alcaldicio N° 1562 de fecha 04 de diciembre de 2020 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas para el proceso de Licitación Pública.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID **1743-75-LP20** en la página web www.mercadopublico.cl
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 24 de diciembre de 2020.
- El decreto Alcaldicio N° 1634 de fecha 24 de diciembre de 2020 que adjudica la Licitación al Contratista **José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8**
- La Orden de Compra N° 1743-588-SE20
- El Acuerdo de Concejo N° 211/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, de sesión ordinaria N° 148 que aprueba contrato a suma alzada , suscrito entre el Contratista **José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8** y la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y el Contratista **José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8**.
- El Decreto Alcaldicio N° 06 de fecha 06 de Enero de 2021 que aprueba Contrato a suma alzada , suscrito entre el Contratista José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8 y la I. Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de nombrar la Inspección Técnica de la Obra
- El Decreto Alcaldicio N° 07 de fecha 06 de Enero de 2021 que aprueba nombramiento I.T.O.
- El Informe N° 01 de fecha 15 de Enero de 2021, emitido por el Director de Obras que solicita la paralización de la Obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 15 de Enero de 2021, que aprueba la paralización de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N° 321 de fecha 05 de Marzo de 2021, que aprueba el reinicio de las obras.
- La solicitud de aumento de plazo del Contratista José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8 de fecha 26 de Marzo de 2021.
- El Informe N° 07 de fecha 29 de Marzo de 2021, emitido por el Inspector Técnico de la Obra.
- El Anexo modificadorio de Contrato a suma alzada, por aumento de plazo, para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y el Contratista **José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8**.
- El Decreto Alcaldicio N° 428 de fecha 29 de Marzo de 2021, que aprueba Anexo modificadorio de Contrato por aumento de plazo.

VISTOS:

La Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020 “Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito de Constituyentes y otros eventos electorales que indica, la cual en sus disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565, de fecha 07 de Diciembre del 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio, lo dispuesto los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 “estatuto administrativo para funcionarios municipales. La ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y las





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 85
GSB/gsb

03-05-21

DECRETO ALCALDICIO N° 00527

LITUECHE, 03 de Mayo de 2021.

facultades que me confiere la misma ley. El DFL que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art 62 y 107 de dicho cuerpo legal. Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del Alcalde y la Secretaria Municipal. La Ley N° 21.324 de fecha 7 de Abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19. El decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 7 de Abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID 19.

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento

DECRETO:

1. **NOMBRASE** a los funcionarios municipales que se señalan para que integren la Comisión Receptora de las obras del proyecto **"HABILITACION SONDAJE APR EL ROSARIO, COMUNA DE LITUECHE"**,

- **PABLO PALMA CERECERA**; Jefe Departamento de Edificación de la Dirección de Obras Municipales.
- **ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES**; Profesional Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, CONTRATISTA, FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ARCHIVASE.


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)


CLAUDIA SARRIAMÁNCA MORIS
Alcaldesa (s)

CSM/ACR/RPV/GSB/gsb

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto

